ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 146 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1704.
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
17049010	Chocolate blanco		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 146 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1704.
17049010	Chocolate blanco		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 146 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1704.
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
17049030	Jaleas y pastas de frutos presentados como artículos de confitería		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 146 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1704.
17049030	Jaleas y pastas de frutos presentados como artículos de confitería		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
17049090	Los demás		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 146 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1704.
17049090	Los demás		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 256 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1806.
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18062010	Chocolate		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 256 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1806.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
18062010	Chocolate		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18062090	Las demás		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 256 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1806.
18062090	Las demás		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18063100	Rellenos		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 256 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1806.
18063100	Rellenos		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18063210	Chocolate		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 256 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1806.
18063210	Chocolate		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18063290	Los demás		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 256 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1806.
18063290	Los demás		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18069010	Chocolate		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 256 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1806.
18069010	Chocolate		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18069090	Los demás		Ver nota	100% de preferencia para un Cupo de 256 toneladas en conjunto para los ítem de la partida 1806.
18069090	Los demás		D	Fuera de cupo, el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Excepto: a base de piretro presentados como artículo	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 60%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	A base de piretro presentados como artículo	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38081091	A base de piretro		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38081099	Los demás		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 60%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	A base de etilenbisditiocarbamatos de manganeso y zinc (Maneb, Zineb), presentados como artículos	A	

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Fungicidas a base de propionatos, presentados como artículos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 80%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	A base de azufre, presentados como artículos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 70%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Los demás	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 50%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082091	A base de compuestos de cobre		D	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 50%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082092	A base de etilenbisditiocarbamatos, incluso el de cobre	De manganeso y zinc (Maneb, Zineb)	A	

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
38082092	A base de etilenbisditiocarbamatos, incluso el de cobre	Excepto: de manganeso y zinc (Maneb, Zineb)	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 50%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082093	A base de azufre mojable		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 50%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082099	Los demás	Fungicidas a base de propionatos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 80%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082099	Los demás	A base de azufre	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 70%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
38082099	Los demás	Excepto: fungicidas a base de propionatos o a base de azufre	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083011	Herbicidas	Herbicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor.	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 50%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083011	Herbicidas	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos, presentados como artículos.	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083011	Herbicidas	Los demás presentados como artículos.	A	
38083019	Los demás	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 50%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
38083019	Los demás	Inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados como artículos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083019	Los demás	Excepto: Inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados como artículos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083021	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083090	Los demás	Inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de las plantas presentados de otra forma	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
38083090	Los demás	Excepto: inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de las plantas presentados de otra forma	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38084010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	A base de azufre mojable, en polvo, excepto presentados como artículos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 80%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38084010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	A base de azufre mojable, en polvo, incluso presentados como artículos	A	
38084010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Los demás, incluso presentados como artículos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38084020	Presentados de otro modo	A base de azufre mojable, en polvo	A	
38084020	Presentados de otro modo	Excepto: a base de azufre mojable, en polvo	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
38089010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38089091	Raticidas		D	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38089099	Los demás		D	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	Etiquetas comerciales en tiras de ancho entre 48 y 110 mm, impresas en reverso en películas de poliéster, con o sin metalizar y adheridas sobre papel base cuyo peso por m2 sea entre 25 y 60 gr.	A	

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	Excepto: etiquetas comerciales en tiras de ancho entre 48 y 110 mm, impresas en reverso en películas de poliéster, con o sin metalizar y adheridas sobre papel base cuyo peso por m2 sea entre 25 y 60 gr.	D	
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	Cajas de polipropileno.	A	
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	Loncheras neveras.	A	
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	Excepto: Cajas de polipropileno y loncheras neveras	D	
39233000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
39269000	Las demás	Rollos y bolsas de polipropileno; mallas plásticas de polipropileno y polietileno; ganchos; materas.	A	Preferencia Fija del 69%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
39269000	Las demás	Excepto: rollos y bolsas de polipropileno; mallas plásticas de polipropileno y polietileno; ganchos; materas.	A	Preferencia Fija del 69%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40091000	Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
40092000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40093000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40094000	Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40095000	Con accesorios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40102100	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40102200	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
40111000	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40112000	Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40119100	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40119900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40129010	Protectores ("flaps")		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40129090	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
40131000	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras), en autobuses o camiones		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40139000	Las demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40169300	Juntas o empaquetaduras		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
40169900	Las demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
45049020	Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
68131000	Guarniciones para frenos	Terminadas, para automotores, en bloques, bandas o rollos. Sin terminar, para automotores, en planchas o tejas. Blondas, bloques y pastillas para frenos de vehículos automotores.	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
68131000	Guarniciones para frenos	Excepto: Terminadas, para automotores, en bloques, bandas o rollos. Sin terminar, para automotores, en planchas o tejas. Blondas, bloques y pastillas para frenos de vehículos automotores.	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
69091990	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
70071110	Curvo		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
70071190	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
70072110	Curvo		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
70072190	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
70091000	Espejos retrovisores para vehículos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
70140000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida N. 70.15), sin trabajar ópticamente.		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
73061000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos		A	Preferencia Fija del 60%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1.. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73062000	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas		A	Preferencia Fija del 60%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1.. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Sin soldadura para uso no automotor	A	Preferencia Fija del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1.. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Sin soldadura para uso automotor	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Excepto: sin soldadura para uso no automotor	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Excepto: sin soldadura para uso automotor	A	Preferencia fija aplicable del 84%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73129000	Los demás		A	Preferencia Fija del 30%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73141200	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas		A	Preferencia Fija del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73141400	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable		A	Preferencia Fija del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73170000	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, Excepto: con cabeza de cobre.	Clavos para herrar	A	Preferencia Fija del 80%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
73170000	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, Excepto: con cabeza de cobre.	Excepto: clavos para herrar	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73181100	Tirafondos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
73181500	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
73201000	Ballestas y sus hojas		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
73202000	Muelles (resortes) helicoidales		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
83021000	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
83023000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84073300	De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84073400	De cilindrada superior a 1.000 cm3		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84082000	Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84099100	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	Excepto: válvulas	A	
84099100	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	Válvulas	A	Preferencia fija aplicable del 84%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
84099900	Las demás	Excepto: válvulas	A	

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84099900	Las demás	Válvulas	A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84133000	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	Bombas de carburante y de aceite	A	
84133000	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	Excepto: bombas de carburante y de aceite	A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84135000	Las demás bombas volumétricas alternativas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84139100	De bombas	Excepto: De bombas utilizadas en las piscinas de la partida 9506	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
84139100	De bombas	De bombas utilizadas en las piscinas de la partida 9506	A	Para bienes de uso automotor el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La preferencia es del 84%. Para bienes de uso no automotor el Programa de Liberación Comercial continúa. El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84141000	Bombas de vacío		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84148000	Los demás	Utilizados en vehículos automotores	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
84148000	Los demás	Excepto: utilizados en vehículos automotores	A	
84152000	Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84159000	Partes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84189900	Las demás	Para bienes automotores	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84189900	Las demás	Excepto: para bienes automotores	A	
84212300	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84212900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84213900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84219900	Las demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84248990	Los demás	Bombas para uso en la industria automotriz	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
84248990	Los demás	Excepto: bombas para uso en la industria automotriz	A	

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84254200	Los demás gatos hidráulicos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84254900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84291100	De orugas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84291900	Las demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84292000	Niveladoras		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84293000	Traíllas ("scrapers")		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84294000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84295900	Las demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84303100	Autopropulsadas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84304100	Autopropulsadas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84304900	Las demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84305000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84335100	Cosechadoras-trilladoras		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84335300	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84335900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84818090	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84821000	Rodamientos de bolas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84824000	Rodamientos de agujas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84828000	Los demás, incluidos los rodamientos combinados		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84833000	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84834000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84835000	Volantes y poleas, incluidos los motones		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84836000	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84841000	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
84842000	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84849000	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
84859000	Las demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85013100	De potencia inferior o igual a 750 W		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85013200	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85071000	De plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
85072000	Los demás acumuladores de plomo		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85079000	Partes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85111000	Bujías de encendido		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85112000	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85113000	Distribuidores; bobinas de encendido		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85114000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
85115000	Los demás generadores		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85118000	Los demás aparatos y dispositivos		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85119000	Partes	Casquillos de acero para bujías	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
85119000	Partes	Excepto: casquillos de acero para bujías	A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85122000	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85123000	Aparatos de señalización acústica		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
85124000	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85129000	Partes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85182900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85199300	Los demás tocacasetes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85199900	Los demás		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85249900	Los demás	Discos compactos	A	
85249900	Los demás	Excepto: discos compactos	D	
85272100	Combinados con grabador o reproductor de sonido		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
85272900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85299000	Las demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85319000	Partes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85332100	De potencia inferior o igual a 20 W		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85361000	Fusibles y cortacircuitos de fusible	Cortacircuitos fusibles; fusibles para bienes automotores	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
85361000	Fusibles y cortacircuitos de fusible	Excepto: cortacircuitos fusibles; fusibles para bienes automotores	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	Seccionadores hasta 260 V; interruptores para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	Excepto: seccionadores hasta 260 V; interruptores para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85391000	Faros o unidades "sellados"		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85392100	Halógenos, de volframio (tungsteno)		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85392900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85432000	Generadores de señales		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
85443010	Con piezas de conexión		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85443090	Los demás		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85471000	Piezas aislantes de cerámica		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
85472000	Piezas aislantes de plástico		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87011000	Motocultores		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87012000	Tractores de carretera para semirremolques		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87013000	Tractores de orugas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87019000	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87021000	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87029000	Los demás		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87032100	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87032200	De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87032300	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87032400	De cilindrada superior a 3.000 cm3		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87033100	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87033200	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87033300	De cilindrada superior a 2.500 cm3		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87039000	Los demás		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87042100	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87042200	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87042300	De peso total con carga máxima superior a 20 t		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87043100	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87043200	De peso total con carga máxima superior a 5 t		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87049000	Los demás		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87051000	Camiones grúa		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87052000	Camiones automóviles para sondeo o perforación		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87053000	Camiones de bomberos		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87054000	Camiones hormigonera		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87059000	Los demás		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87060000	Chasis de vehículos automóviles de las partidas Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.		D	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87071000	De vehículos de la partida N. 87.03		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87079000	Las demás		D	Preferencia Fija del 55%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87081000	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87082100	Cinturones de seguridad		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87082900	Los demás	Refuerzo pistas izquierdo y derecho. Cupo anual: 28.800 unidades. Refuerzo pasaje rueda izquierdo y derecho. Cupo anual: 28.000 unidades. Chapa protección motor. Cupo anual: 28.800 unidades. Protector tubería de frenos. Cupo anual: 14.400 unidades. Tableta trasera. Cupo anual: 14.400 unidades. Refuerzo tableta trasera. Cupo anual: 14.400 unidades. Soporte batería conjunto. Cupo anual: 14.400 unidades. Travesaño trasero piso trasero. Cupo anual: 14.400 unidades. Protector disco de freno izquierdo y derecho modelo Renault 21. Cupo anual: 28.800 unidades.	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87082900	Los demás	Partes de piso trasero; guarnecido de techo.	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
87082900	Los demás	Cerraduras o chapas para tanques de gasolina; eleva-vidrios manual de vehículos automotores	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
87082900	Los demás	Los demás	A	Para bienes de uso automotor el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La preferencia es del 84%. Para bienes de uso no automotor el Programa de Liberación Comercial continúa. El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
87083100	Guarniciones de frenos montadas	Discos para frenos y para vehículos, ejes de leva para frenos; pastillas con platina	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
87083100	Guarniciones de frenos montadas	Excepto: discos para frenos y para vehículos, ejes de leva para frenos; pastillas con platina	A	Para bienes de uso automotor el Programa de Liberación Comercial no se aplica. La preferencia es del 84%. El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87083900	Los demás	Racores de latón y acero para frenos de vehículos y otros usos; campanas para frenos de automotores; sistemas neumáticos para frenos y sus componentes para automotores; pedales de frenos para vehículos	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
87083900	Los demás	Excepto: racores de latón y acero para frenos de vehículos y otros usos; campanas para frenos de automotores; sistemas neumáticos para frenos y sus componentes para automotores; pedales de frenos para vehículos	A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87084000	Cajas de cambio		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87087000	Ruedas, sus partes y accesorios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87088000	Amortiguadores de suspensión		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87089100	Radiadores		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87089200	Silenciadores y tubos (caños) de escape		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87089300	Embragues y sus partes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87111000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3	Cupo anual de 2000 unidades para "igual a 50cc" en conjunto con el ítem 8711.20.00	A	Condiciones de origen para el cupo: valor de contenido regional del 40%
87111000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3	Fuera de Cupo	A	Condiciones de origen fuera del cupo: valor de contenido regional del 55%
87112000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	Cupo anual de 2000 unidades para "inferior o igual a 125 cc" en conjunto con el ítem 8711.10.00	A	Condiciones de origen para el cupo: valor de contenido regional del 40%
87112000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	Fuera de Cupo	A	Condiciones de origen fuera del cupo: valor de contenido regional del 55%
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87163100	Cisternas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
87163900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87164000	Los demás remolques y semirremolques		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87169000	Partes		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
90251900	Los demás		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
90259000	Partes y accesorios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Excepto: bienes del ámbito automotor	A	
90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Bienes del ámbito automotor	A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
90262000	Para medida o control de presión	Excepto: bienes del ámbito automotor	A	

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
90262000	Para medida o control de presión	Bienes del ámbito automotor	A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
90291000	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
90292000	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
90299000	Partes y accesorios		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
91040000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II - Programa de Liberación Comercial
Apéndice 4.1
Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República Argentina a la República de Colombia

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Notas
94012000	Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles		A	Preferencia Fija del 84%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito especifico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
94018000	Los demás asientos	De materias plásticas	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
94018000	Los demás asientos	Excepto: de materias plásticas	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplicará a autopartes reconstruidas, refaccionadas, remanufacturadas o cualquier otro apelativo similar que se dé a bienes que después de haber sido usados se han sometido a algún proceso para restituirles sus características o sus especificaciones originales, o para devolverles la funcionalidad que tuvieron cuando nuevos.
95039000	Los demás	Modelos reducidos para recreo, de plástico, eléctricos	A	
95039000	Los demás	Excepto: modelos reducidos para recreo, de plástico, eléctricos	D	